



ASEFAPI

TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS PELIGROSOS POR CARRETERA

Todas las empresas que transportan, Cargan o Descargan Mercancías peligrosas por carretera deben cumplir el ADR.



¿Qué es el ADR?

Es el Acuerdo Europeo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Peligrosas por carretera -ADR- de obligado cumplimiento en España.

¿Que hay que tener en cuenta para transportar según el ADR?

Clasificación de la Mercancía, elección de Recipientes, Generación de Documentación, Control de salida de expedición, Circulación, Conducción, Elección de Vehículo y Conductor, Equipamiento del Vehículo, etc.

También se deberá tener en cuenta que el **Transporte Nacional está regulado por el R.D. 551/2006**, de 5 de mayo de 2006.

Marcas y Homologación de Envases

Todo embalaje destinado a ser utilizado de conformidad con el ADR deberá llevar marcas duraderas, legibles y colocadas en un lugar y de un tamaño tal en relación con el del embalaje que sean fácilmente visibles.

La homologación de los envases ADR deberá hacerse para el grupo de embalaje correspondiente a la materia.



En el punto 6.1; 6.5 y 6.6 del ADR, se pueden encontrar los códigos con los que tienen que estar marcados los recipientes.

Busque los códigos ADR en sus envases

Pueden encontrar toda la legislación vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas en la página Web del Ministerio:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/TRANSPORTE_POR_CARRETERA

¿Descargan en su empresa Camiones con estos símbolos?



¿Los bultos vienen marcados con estas etiquetas?



Consulte a su proveedor sobre sus obligaciones como descargador de mercancías peligrosas.

Si el transportista constata una infracción de las disposiciones del ADR, **NO** deberá hacer el envío hasta que no esté conforme.

El Destinatario tendrá la obligación de no rehusar, sin un motivo imperativo, la aceptación de la mercancía, y de verificar después de la descarga, que las disposiciones que le afectan del ADR se respeten

Días prohibidos

Tenga en cuenta que existen días y vías en los que no está permitida la circulación de mercancías peligrosas. Estos días y vías están regulados por la Dirección General de Tráfico y Generalitat de Cataluña y Gobierno Vasco para sus territorios.

¿Que son Mercancías Peligrosas?

La parte 3ª del ADR recoge el listado de Mercancías Peligrosas. Cada una dispone de un número ONU.

Los embalajes (Comprendidos los Grandes Recipientes para Granel y los Grandes Embalajes), las cisternas de cualquier tipo, los vehículos y los contenedores para granel, vacíos sin limpiar, que hayan contenido mercancías peligrosas de diferentes clases, deberán ser marcados y etiquetados como si estuvieran llenos.

¿Quien es el responsable de la carga y descarga del camión?

Salvo pacto en contrario entre la empresa transportista y la cargadora y/o destinataria, la responsabilidad de cualquier maniobra para efectuar la carga o descarga correctamente, es de la empresa cargadora y/o destinataria, independientemente de quien la realice físicamente.

Señalización de vehículos

Señalización de vehículos portadores de carga en bultos o carga general y contenedores caja.

Llevan dispuestos tanto en la parte delantera como trasera, paneles naranjas sin numeración, tanto si transportan una o varias materias

Vehículos portadores de cisternas o contenedores cisternas y cargamento a granel:

Transporte de varias materias

Deberán disponer de paneles naranjas sin numeración en la parte delantera y trasera, en los dos laterales de cada compartimento deberán llevar paneles naranjas con la numeración correspondiente a las materias que contiene junto con las placas etiquetas de peligro correspondiente a las materias que contiene, y en la parte trasera se colocaran todas las placas etiquetas de las materias transportadas.

Transporte de una sola materia

Se pondrá solamente delante y detrás el panel con la numeración de la materia transportada y lateralmente ninguno y la placa etiqueta correspondiente a la materia transportada se colocará en los dos laterales y en la trasera de la unidad de transporte.

Las placas etiquetas para los vehículos serán de 25 por 25 centímetros.



Señalización de bultos

Además de las etiquetas correspondientes, todos los bultos deberán estar marcados con el número ONU y las siglas "UN" seguido del número correspondiente a la materia.

Las etiquetas deben estar en todo momento visibles.

El tamaño de las etiquetas será de 10 por 10 centímetros, siempre que el bulto lo permita. También pueden aparecer las marcas correspondientes en caso de exenciones de cantidad limitada.



¿Qué documentación debe llevar el conductor del camión?

El conductor debe llevar en la cabina la Carta de porte y las instrucciones escritas.

También deberá tener el certificado de habilitación que le permite transportar mercancías peligrosas por carretera y en casos concretos, el vehículo debe tener el certificado ADR para el transporte de mercancías peligrosas.

¿Cuáles son los datos mínimos que debe llevar la Carta de Porte?

- ✓ Número ONU
 - ✓ Cantidad total mercancía
 - ✓ Número de las etiquetas de peligro
 - ✓ Nombre y Dirección del Expedidor
 - ✓ Designación Oficial Materia
 - ✓ Nombre y Dirección del destinatario
 - ✓ Etiquetas
 - ✓ Declaración circunstancias particulares / Grado de llenado para cisternas
 - ✓ Grupo Embalaje
 - ✓ N° Bultos/Recipientes
 - ✓ Descripción Bultos/recipientes
- Estos datos irán complementados con los expuestos en la Orden FOM/2861/2012

Y si no lleva Mercancías Peligrosas ¿Tiene carta de Porte?

Para otro tipo de mercancías, el documento de transporte está regulado por la Orden FOM/2861/2012.

¿Dispone Ud. de Consejero de Seguridad?

¿Descarga o Carga su empresa mercancías peligrosas?

Las empresas que transportan, embalan, cargan o descargan mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, deben de designar un Consejero de este tipo y comunicarlo al Ministerio de Fomento y al Órgano Competente de la Comunidad Autónoma donde radique la actividad principal de su empresa.

¿Dónde buscar un Consejero?

Las empresas pueden tener uno o varios Consejeros, pueden estar en plantilla o ser externos. En cualquier caso la totalidad de operaciones de transporte, embalaje, carga o descarga que realice la empresa deben quedar cubiertas por sus servicios.

ASEFAPI puede ayudarle a encontrar uno cerca de su localidad.

¿Qué hace un Consejero de Seguridad?

El Consejero tendrá como cometido buscar y promover acciones que faciliten la ejecución de dichas actividades relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, con sujeción a la normativa aplicable y en condiciones de seguridad.

El Consejero debe también redactar el Informe Anual sobre las actividades de la empresa relativas al transporte, embalaje carga y descarga de mercancías peligrosas.

¿Cuándo y dónde se debe presentar el Informe?

Las empresas deben remitir el Informe Anual durante el primer trimestre del año siguiente al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde ratifique la sede social de la empresa.

El fabricante y/o suministrador del producto puede ampliar esta información.
Los socios de Asefapi pueden aclararles dudas respecto al transporte de mercancías peligrosas.

www.asefapi.es

Fecha última revisión: Febrero 2013